



CATRIEL, 03 de Octubre de 2.022.-

VISTO, la Factura № 00002-00000807 de fecha 20.09.22, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de siete (07) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Facturas conformada por la Médica Veterinaria Analia VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

#### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000807 de fecha 20.09.22, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$38.500,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº4.664/22.-

-----

CATRIEL, 03 de Octubre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000962 de fecha 16.09.22, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a las Unidades N° 66, 41, 68 Y 55 de la flota automotor municipal, pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicas, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la responsable del área mencionada, Órdenes de Compra/Servicio y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de

Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la sra Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nº 0003–00000962 de fecha 16.09.22, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$33.850,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RESPUESTOS Y ACCESORIOS" por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$33.850,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº4.665/22.-

CATRIEL, 03 de OCTUBRE de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 28.09.22, presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva la Factura Nro. 0002–00000207 de fecha 19.09.22, de la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MAGNENAT, por la prestación de Traslado desde Cipolletti hasta Catriel y sepelio destinado a quien fuera en vida la Sra. Delia Elsa MORENO - D.N.I. Nº 5.874.683, fallecida el día 10.09.22:

Que, desde el Municipio se acompaña y asiste a familias de escasos recursos y en situación de emergencia que no pueden costear el pago del servicio anteriormente mencionado;

Que, Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración





Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002–00000207 de fecha 19.09.22, de la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MAGNENAT, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$238.000,00.-) y corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION DE GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.666/22.-

-----

CATRIEL, 03 de octubre de 2.022.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

## CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, periodo 13/09/22 hasta 19.09.22, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$247.159,48.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar -

RESOLUCION MUNICIPAL Nº4.667/22.-

-----

CATRIEL, 03 de octubre de 2.022.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

## **CONSIDERANDO**:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel :

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el





artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$898.905,79.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº4.668/22.-

-----

CATRIEL, 03 de octubre de 2.022.-VISTO, Informe de la Secretaria de Economia y Finanzas de fecha 30.09.22, y, CONSIDERANDO:

Que, en el informe de la Secretaria de Políticas Sociales se requiere de un aporte económico, a la Sra. Myriam Noemí GUTIERREZ para acompañar y fortalecer la economía familiar en pos de sus necesidades básicas insatisfechas;

Que, se solicita otorgue un Aporte económico, por el monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) por el término de TRES (3) meses a partir de Octubre/22, a favor de la Sra. Myriam Noemí GUTIERREZ DNI N° 25.354.271;

Que, desde la Secretaria de Economía y Finanzas analizada la situación autoriza el aporte económico asignándose a Sra. Sra. Myriam Noemí GUTIERREZ DNI N° 25.354.271;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

# POR ELLO: LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades

## RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a nombre de la Sra. Myriam Noemí GUTIERREZ DNI N° 25.354.271, PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) por el término de TRES (3) meses a partir de Octubre/22, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº4.678/22.-

-----

Catriel, 03 de Octubre de 2022.-

VISTO, Expediente N° 2991/2022, de fecha 16 de Septiembre, presentado por el Sr. **Víctor Adán QUIJADA**, D.N.I. 18.224.522, con domicilio fiscal Gral. Pacheco N° 99, ciudad de Cinco Saltos, y;

# CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad en el Rubro: EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES (Actividades relacionadas con la extracción de Gas y Petróleo, Instalación y mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Transporte de Energía, Generación de energía, Obras Civiles, Movimiento de Suelo y Maquinaria pesada)

Que, se registra en Padrón correspondiente a título X BIS, por Seguridad, Salubridad e Higiene, en actividades de explotación petrolífera, hidrocarburífera, y gasífera. Cuenta N° 00048.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo establecido en Resolución Municipal  $N^0$  666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, a Ord. 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

## POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACION COMERCIAL, al Sr. Víctor Adán QUIJADA, D.N.I. 18.224.522, para el ejercicio de la actividad en el Rubro EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES (Actividades relacionadas con la extracción de Gas y Petróleo, Instalación, ejecución y mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Transporte de Energía, Generación de energía, Obras Civiles, Movimiento de Suelo y Maquinaria pesada), con domicilio fiscal





Gral. Pacheco N° 99, ciudad de Cinco Saltos. Cuenta N° 00048 en Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.-

**Art. 2º: INFORMAR,** que, a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la ordenanza antes mencionada, deberá presentar de forma semestral las DDJJ pertinentes.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4679/2022.-

CATRIEL, 03 de octubre de 2.022.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica № 006/22 de la Coordinación de Convenios Escolares, presentada por la Sra. Analía Coronado Piñero, y

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

### POR ELLO:

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

#### en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

<u>Art. 1º:</u> APROBAR, la rendición de la Caja Chica Nº006/22 de la Coordinación de Convenios Escolares, presentada por la Sra. Analía Coronado Piñero, que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS (\$22.900,00.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, el Pedido de Suministro Nro. 337/22 de fecha 30.09.22, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

## **CONSIDERANDO**:

Que, a través del mismo se solicita la contratación de OBRA DELEGADA: AMPLIACION DE 57 NICHOS "Contratación de mano de obra para la construcción de 57 nichos en Cementerio de la Ciudad de Catriel - incluidos materiales de construcción, equipos, herramientas y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la Obra";

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$2.300.000,00.-);

Que, en función de lo expresado, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 029/22 denominado: "CONSTRUCCIÓN NICHOS EN CEMENTERIO" - OBRA DELEGADA: AMPLIACION DE 57 NICHOS "Contratación de mano de obra para la construcción de 57 nichos en Cementerio de la Ciudad de Catriel - incluidos materiales de construcción, equipos, herramientas y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la Obra"; solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 18.10.22, a las 11:00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.681/22.-

CATRIEL, 03 de octubre de 2.022.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada N°015/22, denominado: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA LABORAL DE VERANO", destinadas a la Secretaría de Servicios Publicas, autorizado por Resolución Municipal N°

RESOLUCION MUNICIPAL Nº4.680/22.-

\_\_\_\_\_

CATRIEL, 03 de Octubre de 2.022.-





4.515/22 de fecha 26.09.22, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a la Licitación, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones a través del Acta de Apertura de fecha 03.10.22, informa que no existe oferta presenta por ninguna de las FIRMAS INVITADAS:

Que, por lo expuesto anteriormente, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones sugiere Declarar Desierto a la Licitación citada, elevando las actuaciones al Poder Ejecutivo Municipal;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto y deja sin efecto el Concurso de Precios mencionado;

#### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 10: DECLARAR DESIERTO la Licitación Privada N °015/22, denominada: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA LABORAL DE VERANO", destinadas a la Secretaría de Servicios Públicos.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la tramitación pertinente, con relación a la Licitación citada en el Art. precedente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº4.682/22.-

CATRIEL, 04 de Octubre de 2.022.-VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos y Neuquén, y; CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar material, muestra del Frigorífico, y el retiro de muebles de Neuquén, del Comercio ESMET para el departamento de Suministro , gestión solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, el día 04.10.22 desde las 06.00 hs. hasta las 15:00 hs. aproximadamente, por parte del agente municipal José PARDO - Legajo Nº 617:

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial  $N^{\circ}$  3186 e Inciso d) del Decreto  $N^{\circ}$  516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, y Neuquén el día 04.10.22 desde las 06:00 hs. hasta las 15:00 hs. al agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Nº 617 quien se trasladará en unidad Nº 87, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

<u>Art. 3°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4.686/22.-

CATRIEL, 04 de Octubre de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00007-00000282, 00007-00000281, 00007-00000280 y 00007-00000279 de fecha 27.09.22, presentadas por la Firma: "NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento mensual de cámaras de vigilancia del Corralón, Edificio de Políticas Sociales, Vivero, ETOC, Residencia de Adultos Mayores, Frigorífico Municipal, Granja Porcina, servicios de mantenimiento mensual, mantenimiento correctivos y preventivo de las cámaras video de vigilancia ciudadana y mantenimiento de las Cámaras Ciudadanas Y Mantenimientos de cámaras pertenecientes a la Dirección de Transito durante el mes de Septiembre/22, según lo manifestado por el Director de Informatica, y rubricadas por el Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, La Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

# POR ELLO:

### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00007-00000282, 00007-00000281, 00007-00000280 y 00007-00000279 de fecha 27.09.22, presentadas por la Firma NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO, que asciende a la suma





de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$359.064,97.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº4.687/22.-

CATRIEL, 04 de Octubre de 2.022.-

VISTO, las Facturas N $^{\circ}$  00002-0000806 Y 00002-0000805 de fecha 20.09.22, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la realización de dieciséis (16) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Facturas conformadas por la Médica Veterinaria Analia VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura № 00002-0000806 Y 00002- 0000805 de fecha 20.09.22, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº4.688/22.-

\_\_\_\_\_

CATRIEL, 04 de Octubre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000035 de fecha 23.09.22, presentada por la Firma LAGOS AYELEN PAINE, con domicilio en René Favaloro 226 de la ciudad de Catriel, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de servicio de pauta publicitaria en Radio Comarca FM, durante el mes de Agosto/22, según detalle de Factura, debidamente rubricada por el Director de Prensa y por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

## POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00002-00000035 de fecha 23.09.22, presentada por la Firma: LAGOS AYELEN PAINE, con domicilio en René Favaloro 226, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

\_\_\_\_\_

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.689/22.-

CATRIEL, 04 de Octubre de 2022.-

VISTO, la Factura Nº 0002-00000020 de fecha





24.08.22, presentada por "FERNANDEZ ANGEL CARLOS", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos indicados en remito que fueron realizados en tiempo y forma para los sectores de corralón, soldadores y traslado de materiales según detalle de Factura, conformada por la Secretaria de Obras Publicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas del Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000020 de fecha 24.08.22, presentada por la Firma "FERNANDEZ ANGEL CARLOS", que asciende a la suma de PESOS sesenta y cuatro mil (\$64.000,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar -

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº4.690/22.-

Catriel, 04 de Octubre de 2022.-

VISTO, el Expediente №
2799/2022, de fecha 08 de Septiembre de 2022,
presentado por el Sr. **Jorge Marcelo MAESTRA**,
D.N.I. 20.829.448, con domicilio comercial en calle
Canadá № 189, de la ciudad de Catriel, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita

HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la
actividad en el Rubro: CARNICERÍA anexo

DESPENSA, con nombre de fantasía "TROZADERO
DE CARNES EL CEIBITO".

Que, el comercio queda registrado con Cuenta de Comercial Nº 5150 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a Acta de Inspección № 5761/2022, labrada el 03 de Octubre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal № 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

#### POR ELLO:

# En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA solicitada por el Sr. Jorge Marcelo MAESTRA, D.N.I. 20.829.448, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: CARNICERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "TROZADERO DE CARNES EL CEIBITO", con domicilio comercial en calle Canadá N° 189, de la ciudad de Catriel. CUENTA N° 5150.-

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro y al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.-

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4691/2022.-**

CATRIEL, 04 de Octubre de 2.022.-VISTO, las Facturas Nro. 00004-00000421 y 00004-00000422 de fecha 14.09.22, presentadas por la Firma: "ORION PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ, y; CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de publicidad institucional mensual y servicio de publicidad por pantalla LED, en el período del mes de Septiembre/22, según lo detallado en facturas y lo manifestado al dorso de las mismas por el Director de Prensa, debidamente rubricadas por el Síndico

Que, dicha contratación se encuadra en artículo 87° Incisos a) y de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Municipal;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago; POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL





#### en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 00004-00000421 y 00004-00000422 de fecha 14.09.22, presentadas por la Firma "ORION PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-Art. 30: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº4.692/22.-

\_\_\_\_\_\_

CATRIEL, 04 de octubre de 2.022.-

VISTO, nota de la Secretaria de Gobierno de fecha  $03.10.22 \ y;$ 

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00) para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de setiembre/22, a la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Stella Maris ZUÑIGA DNI Nº 42.910.774;

Que, visto y analizado la situación desde la Secretaria de Economía y Finanzas aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor, (Personal de trabajo);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00) para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de setiembre/22, a favor de la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Stella Maris ZUÑIGA DNI N° 42.910.774, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el

artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº4.693/22.-

CATRIEL, 04 de octubre de 2.022 -

VISTO, Memorándum de la Secretaria de de Economía y Finanzas de fecha 04.10.22, y, CONSIDERANDO:

Que, en el informe de la Secretaria de Políticas Sociales se requiere de un aporte, a la Sra. Silvia COSTA DNI N° 20.465.262, debido al estado de salud de su hijo Mario Antonio PINO, que está con tratamiento prolongada en recuperación del accidente que padeció meses atrás;

Que, se solicita otorgue un Aporte económico, por el monto de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000,00) a favor de la Sra. COSTA Silvia, D.N.I. Nº20.465.262;por el termino de seis (6) meses a partir de Octubre/22:

Que, desde la Secretaria de Economía y Finanzas visto a analizado se autoriza a efectuar mencionado requerimiento;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente; POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a nombre, a favor de la Sra. COSTA, Silvia D.N.I. N°20.465.262 por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00.-),por el termino de seis (6) meses desde Octubre/22, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL	_ N°4.694/22

CATRIEL, 04 de octubre de 2022.-

VISTO, el Pedido de Suministros N° 345/22 de fecha 03.10.22, presentado por la Secretaría de Servicios Públicos y,





# CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de cajas de leche, destinada al personal que realiza tareas insalubres, en distintas dependencias municipales;

Que, el alimento requerido resulta imprescindible para ser brindado a los agentes municipales dependientes del área mencionada;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$2.352.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

A INTENDENTE MUNICIPAL DE

<u>CATRIEL</u>

en ejercicio de sus facultades

#### RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 030/22 - denominado: "ADQUISICION DE CAJAS DE LECHE ", destinada al personal que realiza tareas insalubres en distintas dependencia municipales.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 13.10.22, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la

Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.695/22.-

\_\_\_\_\_

CATRIEL, 04 de octubre de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 03.10.22, elaborado por la Secretaria de Políticas Sociales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita Baja al Beneficio de Pensión Municipal de las siguientes personas:

## **BAJA DE PENSION:**

-Cristian Giovanni ICUZA – D.N.I. Nº 39.866.403 – Por beneficio de Pensión No Contributiva (PNC);

-Angélica Jesús VAZQUEZ – DNI N° 12.816.301 – Por beneficio de Jubilación de Ama de Casa;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: OTORGAR, el Beneficio de Baja de Pensión Municipal a favor de las siguientes personas:

#### **BAJA DE PENSION:**

-Cristian Giovanni ICUZA – D.N.I. Nº 39.866.403 – Por beneficio de Pensión No Contributiva (PNC);

-Angélica Jesús VAZQUEZ – DNI N° 12.816.301 – Por beneficio de Jubilación de Ama de Casa.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su imputación a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.696/22.-

-----

CATRIEL, 04 de Octubre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000579 de fecha 23.09.22, presentada por la Firma: "OPTICA NUEVA VISION", de HERNANDEZ Amalia Soledad con domicilio Avda. Roca 494, de la Ciudad de Catriel, y;

# CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de cristales recetados destinados a personas de bajos recursos económicos, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 03.10.22 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;





Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 10: APROBAR, la Factura N° 0002-00000579 de fecha 23.09.22, presentada por la Firma: "OPTICA NUEVA VISION", que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$14.640,00.-), que corresponde a la provisión de los insumos citados, según lo expuesto precedentemente.

Art. 20: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº4.697/22.-

-----

CATRIEL, 04 de Octubre de 2.022.-

VISTO, la Factura Nº 00004-00004229 fecha 29.08.22, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos eléctricos destinados a alumbrado de obra barrio YPF, boulevard calle Canadá, recambio de sector recaudaciones y oficina de Obras Públicas, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00004-00004229 fecha 29.08.22, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$200.167,00.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ILUMINACION PARQUE BARRIO YPF" por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$77.647,20.-), a "REFUNCIONALIZACION MUNICIPAL" por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA NUEVE (\$118.399,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON OCHENTA (\$4.120,80.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.698/22.-

CATRIEL, 04 de Octubre de 2.022.-

CATRIEL, 04 de Octubre de 2.022

VISTO, la Factura N° 00002-00000754 de fecha 01.09.22, presentada por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, y

## **CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a los servicios de entrega de ochenta y seis (86) notas remitidas por el Juzgado de Faltas, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Jueza de Faltas Dra. Laura MORALES, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00002-00000754 de fecha 01.09.22, presentada por la Firma: "SU





SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$19.780,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contaduría, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.699/22

Catriel; 04 de Octubre de 2022.-

VISTO, el Expediente Nº 1624/2021, de fecha 31 de Mayo de 2021, presentado por el Sr. CERDA CAMPOS, Duilio Ramon D.N.I 14.500.976 con domicilio Comercial en calle Caleta Olivia № 640 Esq. Rawson № 620, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "SALON DE USOS MULTIPLES" con nombre de fantasía "EL PRINCIPITO", cuenta Nº 5015.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 02 de Julio de 2021 al día 02 de Octubre de 2021 y última renovación el día 23 de Junio de 2022 al día 23 de Septiembre de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 4933/2021 de fecha 02 de Julio de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

## **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 04 de Octubre de 2022 al día 04 de Enero de 2022, solicitado por el Sr. CERDA

CAMPOS, Duilio Ramon D.N.I 14.500.976 con domicilio Comercial en calle Caleta Olivia Nº 640 Esq. Rawson Nº 620, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "SALON DE USOS MULTIPLES" con nombre de fantasía "EL PRINCIPITO", cuenta Nº 5015.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL № 4700/2022

\_\_\_\_\_

Catriel; 04 de Octubre de 2022.-

**VISTO,** el Expediente Nº 3735/2021, de fecha 11 de Noviembre de 2021, presentado por la Sra. TORRES, Betiana Edith D.N.I 26.349.899 con domicilio Comercial en Av. del Trabajo Nº 29, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DESPENSA ANEXO KIOSCO" con nombre de fantasía "GENESIS", cuenta Nº 5063.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 25 de Noviembre de 2021 al día 25 de Febrero de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 5219/2021 de fecha 25 de Noviembre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

## **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 04 de Octubre de 2022 al día 04 de Enero de 2023, solicitado por la Sra. TORRES,





Betiana Edith D.N.I 26.349.899 con domicilio Comercial en Av. del Trabajo Nº 29, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "DESPENSA ANEXO KIOSCO" cuenta Nº 5063.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4701/2022

\_\_\_\_\_

Catriel, 04 de Octubre de 2022.-VISTO, el Expediente Nº 3005/2022, de fecha 27 de Septiembre de 2022, presentado por el Sr. LOPEZ, Marcelo Ceferino DNI 28.804.142, con domicilio comercial en calle Bibiana García N° 738, de la ciudad de Catriel, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE DOMICILIO desde calle Bibiana García N° 782 a calle Bibiana García N° 738 y Anexo de RUBRO VENTAS DE BEBIDAS EN GENERAL a su actual HABILITACIÓN COMERCIAL, en el Rubro DEPOSITO DE VENTA DE CARBON Y LEÑA, con nombre de fantasía "LEÑERA Y DISTRIBUIDORA RAQUEL".

Que, dicho comercio obtuvo HABILITACION COMERCIAL el 15 de Junio de 2012, mediante Resolución Municipal 1733/2012.

Que, mantiene Cuenta N

3490, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 5757/22, de fecha 28 de Septiembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, y el CAMBIO DE DOMICILIO y Anexo de RUBRO, desde el día 28 de Septiembre de 2022 al 28 de Diciembre de 2022, al Sr. LOPEZ, Marcelo Ceferino DNI 28.804.142, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro DEPOSITO DE VENTA

DE CARBON Y LEÑA Anexo VENTAS DE BEBIDAS EN GENERAL, con nombre de fantasía "LEÑERA Y DISTRIBUIDORA RAQUEL", con domicilio comercial en calle Bibiana García N° 738, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 3490.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL № 4702/2022.-

\_\_\_\_\_

CATRIEL, 04 de Octubre de 2.022.-VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma, y; CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Handball, Torneo Provincial de Mayores Viedma 2022, partiendo de nuestra ciudad el 06.10.22 a las 23.59 hs hasta el dia 11.10.22, a las 01:00 hs aproximadamente a la ciudad anteriormente mencionada;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo  $59^{\circ}$  de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente; POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Viedma el día 06.10.22 desde las 23.59 hs. hasta el dia 11.10.22 a las 01:00 hs, aproximadamente, al agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, quien se trasladará en la Unidad Nº84, perteneciente a la flota automotriz municipal.-Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SETENTA Y SEIS (\$103.076,00), siendo la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS (\$73.076,00 ) a la imputación de "Viatico y Movilidad" y "Combustible y Lubricantes" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.00) a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCÓ - Legajo Personal Nº 474, Presupuesto de Gastos vigente.-

<u>Art. 3°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-





RESOLUCION MUNICIPAL N°4.703/22.-

\_\_\_\_\_\_

Catriel, 04 de Octubre de 2022.-VISTO, el Expediente Nº 3007/2022, de fecha 27 de Septiembre de 2022, presentado por el Sr. **Fernando Oscar LOBOS**, DNI 34.659.138, con domicilio fiscal en calle Roma N° 37, de la ciudad de Catriel, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita
HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro:
"COMPAÑÍA DE SERVICIOS - PRESTADOR DE
MANO DE OBRA" (RED DE AGUA y CLOACAS,
PLOMERIA en GENERAL, JARDINERÍA y
MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES,
MANTENIMIENTO de ESCUELAS); sin espacio físico
habilitado, con nombre de fantasía "EL PEGUAL
SERVICIOS".

Que, el titular queda registrado en el sistema informático municipal con Cuenta Comercial  $N^{\circ}$  5156.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/11 de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

## POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA al Sr. Fernando Oscar LOBOS, DNI 34.659.138, en el Rubro: "COMPAÑÍA DE SERVICIOS - PRESTADOR DE MANO DE OBRA" (RED DE AGUA y CLOACAS, PLOMERIA en GENERAL, JARDINERÍA y MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES, MANTENIMIENTO de ESCUELAS); sin espacio físico habilitado; con nombre de fantasía "EL PEGUAL SERVICIOS", con domicilio físcal en calle Roma N° 37, de la ciudad de Catriel. Cuenta Comercial Nº 5156.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4704/2022.-

-----

CATRIEL, 04 de octubre de 2.022.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, durante el período del 19 al 27.09.22;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$212.311,88.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar -

RESOLUCIO	ON MUNICIPA	AL Nº4.705/2	2

CATRIEL, 04 de Octubre de 2022.





Sector Público Provincial Nº 3186;

VISTO, el certificado médico, presentado por la Agente Municipal Sra., ZAPATA GRISELDA NOEMI Legajo Personal № 724, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo se dictaminan CUATRO (04) días de reposo por razones de salud:

Que, dicha licencia se encuentra establecida en el Artículo Nº 98, del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL Nº 063/91, en vigencia;

Que, la Sra. Intendente de la Municipalidad de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, justifica la licencia solicitada;

#### POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL

#### En ejercicio de sus facultades

#### RESUELVE

Art. 1ro.: JUSTIFICAR, al Agente Municipal Sra., ZAPATA GRISELDA NOEMI, Legajo Personal Nº 724; CUATRO (04) días de reposo por razones de salud, desde el día 03/10/22 hasta 06/10/22, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 98 del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL Nº 063/91 en vigencia, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 07/10/22.-

Art. 2do.: DESGLOSAR, copia de la presente en el Legajo Personal de la nombrada agente.-

**Art. 3ro.: DAR** copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas, CUMPLIDO, archivar.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

#### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

<u>Art. 1º:</u> APROBAR, la rendición de la Caja Chica Nº10/22 presentada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CICNO CON UN CENTAVOS (\$54.005,01.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas:" GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$17.400,00),"COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" la suma de PESOS DOS MIL UN CENTAVOS (\$2.000,01) "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DÉ DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS (\$20.700;00),"OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$11.560,00),"OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CICNO (\$345,00) y a "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y CAPACITÁCION OFICINA DE EMPLEO" la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4.714/22.-

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4706-22 ydl

CATRIEL, 05 de octubre de 2.022.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica Nº10/22 efectuada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del

CATRIEL, 05 de Octubre de 2.022.-

VISTO, el Contrato de Locación de Vehículo automotor/maquinarias de fecha 04.10.22, celebrado con el Sr. Víctor Hugo VIDELA DNI № 14.652.141, con domicilio en Barrio 200 Viv., P.B. Dpto. 1 de nuestra ciudad, como titular de la empresa "TRANSPORTE SAN CAYETANO", en adelante denominado "LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martin 59, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el contratado da en alquiler y la Municipalidad acepta un vehículo automotores y/o maquinarias con las siguientes





características:

1 – Un CAMION Volcador - Regador marca Mercedes Benz Mod. Atego 1726, Dominio AB893VO con chofer y combustible a cargo del contratista;

Que, el presente contrato de locación es celebrado en el marco de lo establecido por la Contratación Directa Suministro Nº 310/2022 - "Contratación de Alquiler Camión Volcador y Regador por el termino de 2 (dos) meses para tareas varias, con chofer y combustible a cargo del contratista", aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4.299/22 de fecha 13.10.22;

Que, el monto de locación se fija en la de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000,00) por el plazo de contratación de 2 (dos) meses, resultando un valor de cada periodo mensual en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00), con IVA incluido. El precio de alquiler será abonado cumplido el primer mes, y los meses restantes, por la misma suma, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del locador correspondiente al mes de alquiler cumplido;

Que, el plazo de locación se fija en el término de DOS (2) meses contados desde el 11.09.22 hasta el 11.11.22, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden una eventual renovación o prórroga de la locación;

Que, el presente contrato es intransferible y quedando prohibida la sublocación de los bienes dados en locación y/o cualquier forma de cesión;

Que, el locador responde por el buen funcionamiento condiciones y aptitudes de uso de los bienes que cede en locación y se obliga a reparar, a su costo y cargo y en el plazo de 48hs, desde que fuera comunicado, cualquier daño, rotura, desperfecto o anomalía que pudieran presentar los vehículos o maquinarias dados en locación, y eventualmente, el reemplazo de los mismos, evitando interrumpir la prestación del servicio o realización de las tareas, en caso de vencido dicho plazo y la unidad no fuere reparado

o reemplazado, se dará por rescindido el presenta contrato;

Que, el locador deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

## POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, el Contrato de Locación de Vehículo automotor/maquinarias de fecha 04.10.22, celebrado con el Sr. Víctor Hugo VIDELA DNI Nº 14.652.141, con

domicilio en Barrio 200 Viv., P.B. Dpto. 1 de nuestra ciudad, como titular de la empresa "TRANSPORTE SAN CAYETANO", en adelante denominado "LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martin 59, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de factura, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº4.715/22.-

CATRIEL, 05 de Octubre de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a distintos yacimientos de la empresa YPF, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar alumnos y docentes de las materias "Prácticas Profesionalizantes III" y "Electricidad Aplicada" de 2º y 3ºaño del C.E.N.T Nº44, en visitas de estudios a distintos yacimientos de la empresa Y.P.F., el día 08.10.22 desde las 08.00 hs. hasta las 18.00 hs. aproximadamente;

Que, se adjunta Nota Nº98 del Director del C.E.N.T. Nº44 donde solicita colaboración con transporte y listado de pasajeros;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

## POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a distintos yacimientos de la empresa YPF, el día 08.10.22 desde las 08.00 hs hasta las 18.00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Angel ESCALONA - Legajo Personal Nº 444, trasladándose en la unidad Nº 81 de la flota automotor municipal,





acompañado por los alumnos y docentes del Cent 44.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Angel ESCALONA - Legajo Personal N° 444, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº4.716/22.-

-----

Catriel, 05 de Octubre de 2022

VISTO, el Expediente Nº 1517/2021, de fecha 04 de Mayo de 2021, presentado por la Firma PUERTA NORTE S.R.L CUIT 30-71533238-4, con domicilio comercial en calle La Pampa N° 832, de la ciudad de Catriel y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita
Habilitación Comercial en el rubro: "TALLER
METALÚRGICO - SOLDADURAS anexos VENTA DE
ABERTURAS - OBRAS CIVILES y VENTA DE
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" con nombre de
fantasía "PUERTA NORTE".

 $\mbox{Que dicho comercio está registrado} \label{eq:que dicho comercial está registrado} \mbox{en el sistema informático municipal con cuenta comercial $N^0$ 2686.}$ 

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/11 de fecha 01 de marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

#### POR ELLO:

## LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

#### RESUELVE

Art.1º: AUTORIZAR, Habilitación Comercial **DEFINITIVA** a la Firma. PUERTA NORTE S.R.L CUIT

30-71533238-4, con domicilio comercial en calle La Pampa N° 832, de la ciudad de Catriel, en el rubro: "TALLER METALÚRGICO - SOLDADURAS anexos VENTA DE ABERTURAS – OBRAS CIVILES y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" con nombre de fantasía "PUERTA NORTE" CUENTA № 2686.

Art.2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

#### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4717/2022**

\_\_\_\_\_

Catriel, 05 de Octubre de 2022.-

VISTO, el Expediente № 3041/2022, de fecha 03 de Octubre de 2022, presentado por el Sr. DELGADO OLMEDO, Leandro Jesus D.N.I34.191.376, con domicilio fiscal en calle Cacique Catriel № 960, de la Ciudad de Catriel, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "PRESTADOR DE SERVICIOS", (Construcción, Obra Civil, Electricidad, Soldadura, Limpieza, Plomería, Gas Industrial y Domiciliario).

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal Nº 2291/2020, de fecha 11 de Agosto de 2020.-

Que, dicho comercio se registro mediante cuenta Nº 4875 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

### **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **BAJA COMERCIAL** al Sr. DELGADO OLMEDO, Leandro Jesus D.N.I34.191.376, con domicilio fiscal en calle Cacique Catriel Nº 960, de





la Ciudad de Catriel en el rubro "PRESTADOR DE SERVICIOS", (Construcción, Obra Civil, Electricidad, Soldadura, Limpieza, Plomería, Gas Industrial y Domiciliario), Comercio habilitado mediante Resolución Municipal № 2291/2020, de fecha 11 de Agosto de 2020, Cuenta № 4875.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4718/2022

CATRIEL, 05 de Octubre de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 23.09.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo las Facturas Nros.0004-00008367, 00004-00008368 y 00004-00008369 de fecha 16.09.22, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos de conformidad debidamente rubricados por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dichas Facturas corresponden a la adquisición de insumos destinados al mantenimiento de ESCUELA Nº 218, JARDIN Nº14 Y CONSEJO ESCOLAR, según detalle de Facturas y Remitos adjuntos debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaria de Políticas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente:

#### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNCICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros.0004-00008367, 00004-00008368 y 00004-00008369 de fecha 16.10.22, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$169.567,20.-) y que corresponden a los insumos citados.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº4.719/22.-

-----